



CSJBOA22-440

Cartagena, octubre 6, 2022

Señores

**SERVIDORES JUDICIALES**

Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés

**Referencia:** *“Informa directriz remisión correspondencia en horas hábiles”*

Respetados servidores judiciales,

En atención al pilar estratégico de carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento, contenido en el Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2019 – 2022, y conforme a lo aprobado en sesión del 21 de septiembre de 2022, esta seccional se permite presentar excusas a los servidores de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Islas, en tanto fue conocido por la corporación que en distintas oportunidades fueron enviadas desde la dirección electrónica del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar ([consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)) comunicaciones por fuera del horario laboral.

Al respecto, se permite acotar esta corporación que tal situación obedeció a una interpretación errada en la directriz emanada por sus miembros, relativa a la manera en que debía efectuarse la comunicación de las actuaciones administrativas que le son propias.

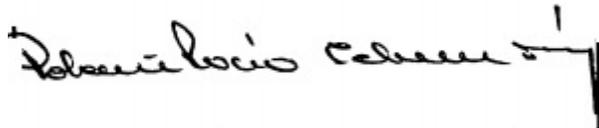
Cabe aclarar que, la situación en comento fue corregida, pues se realizaron los ajustes respectivos, consistentes en que la correspondencia a comunicar sea remitida a la secretaría únicamente dentro del horario laboral e igualmente, se proceda desde esa dependencia a efectuar las notificaciones y comunicaciones en días y horas hábiles, conforme al horario laboral adoptado en el Acuerdo CSJBOA20-84 del 16 de junio de 2020, todo ello como acciones de mejora en procura de una prestación eficiente y eficaz del servicio para usuarios internos y externos del nivel seccional.

En ese sentido, debe señalarse que esta corporación ha sido enfática en reconocer el derecho a la desconexión laboral de los servidores judiciales que forman parte de la Rama Judicial en la Seccional Bolívar, entendido como *“la garantía y el derecho que tiene todo*

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia

*trabajador y servidor público a disfrutar de su tiempo de descanso, permisos, vacaciones, feriados, licencias con el fin de conciliar su vida personal, familiar y laboral*<sup>1</sup> y en razón del cual se debe procurar por evitar la formulación de órdenes y requerimientos por fuera de la jornada laboral tal y como lo señala la Ley 2088 de 2021, así como el artículo 7° del Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P. PRCR/KYBS

---

<sup>1</sup> Artículo 4° Ley 2088 de 2021

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cartagena - Bolívar. Colombia